

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0938

17 AGO 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS TERPROM, ubicada la carrera 4 N° 1-213 El corregimiento El Juncal, En Jurisdicción del Municipio De Aguachica – Cesar”.

El Director General de Corpoesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor SAID ALVAREZ ASCANIO con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS TERPROM, ubicada la carrera 4 N° 1-213 El corregimiento El Juncal, solicitó aprobación del Plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que mediante oficio OF- CPRC 0099 de fecha de 29 de noviembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se requirió a la empresa EDS TERPROM, el aporte de información y documentación complementaria.

Que la EDS TERPROM, radico en ventanilla única de Corpoesar bajo el No 1352 de fecha 13 de febrero de 2018, da respuesta a los requerimientos hechos por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Que mediante Auto No. 029 de fecha 16 de marzo de 2018, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se dio inicio a trámite administrativo ambiental en torno a solicitud de aprobación de Plan De Contingencias en beneficio de la EDS TERPROM.

Que el día 30 de Julio de 2018, con radicado No 7426, el peticionario solicita a la Corporación el desistimiento del trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación de plan de contingencias, acogéndose al Parágrafo 3 del Artículo 7 del Decreto No. 050 del 16 de Enero de 2018.

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano “Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por le Ley 1755 de 2015 “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

www.corpoesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 . 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Página 2 de 2

Continuación Resolución No. **0938** de **17 AGO 2018** Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor SAID ALVAREZ ASCANIO con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS TERPROM, ubicada la carrera 4 N° 1-213 El corregimiento El Juncal, En Jurisdicción del Municipio De Aguachica – Cesar”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentada oficialmente por el señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS TERPROM, ubicada la carrera 4 N° 1-213 El corregimiento El Juncal, En Jurisdicción del Municipio De Aguachica – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CPRC-029-2018, de la EDS TERPROM

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor SAID ALVAREZ ASCANIO con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de representante legal, para el establecimiento denominado EDS TERPROM, al Correo Electrónico: estacionesdeservicios2017@hotmail.com; o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, el

17 AGO 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAFAEL SUÁREZ LUNA
Director General

Revisó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.
Proyectó: Genoveva Daza Rueda / Profesional de Apoyo
Expediente: CPRC-029-2018.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015